

## ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2019-MDS

Sabandía, 17 de Diciembre de 2019

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Diciembre de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto; el Informe N° 092-2019/GPPCP/MDS de fecha 12 de diciembre de 2019; el Oficio N° 417-2019-MPA/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria/Sub Gerencia de Registro Tributario y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo refiere el artículo 74º y el inc. 3) del artículo 192º de la Constitución Política del Perú en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF; los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 9º inciso 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley y el tercer párrafo del artículo 40º establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de la circunscripción para su vigencia.

Que, La Ley de Tributación Municipal, en el artículo 66º de su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF señala que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo reservado por ley a las municipalidades y en el artículo 69º establece que la determinación de las Tasas por servicios públicos o arbitrios, deberá sujetarse a criterios de razonabilidad que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real o potencial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDS se aprobó las Tasas por Arbitrios Municipales para el Año 2016, la misma que se mantuvo vigente para los años 2017, 2018 y 2019; por lo que a fin de sustentar las nuevas Tasas por Arbitrios del Año 2020, en el último trimestre del presente año se ha efectuado el estudio de costos (Estructura de Costos) de los arbitrios municipales de los Servicios de Recojo de Residuos Sólidos que incluye su traslado al relleno sanitario, Servicio de Barrido de Calles, Servicio de Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) que reflejan la situación real y concreta de los costos en que incurre la municipalidad para la prestación de cada uno de estos servicios públicos y que deben financiados con los Arbitrios Municipales que corresponde abonar a los beneficiarios de estos servicios.

Que se procede al levantamiento de las observaciones emitidas por la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante el Oficio N° 417-2019-MPA/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria/Sub Gerencia de Registro Tributario respecto a nuestra Estructura de Costos por Arbitrios Municipales aprobada por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDS; alcanzándole un nuevo estudio de costos que fuera puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal; por lo que deberá emitirse una nueva Ordenanza Municipal que derogue la N° 017-2019-MDS.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, acordaron por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

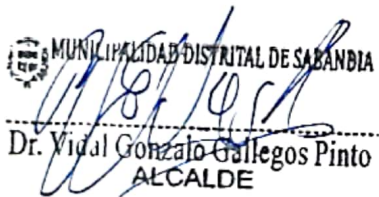
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el nuevo Proyecto de Ordenanza que aprueba "la estructura de costos y régimen tributario de los servicios públicos de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y áreas verdes y de seguridad ciudadana, para el ejercicio fiscal 2020, en el Distrito de Sabandía"

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Administración Tributaria efectuar las acciones pertinentes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
Abog. David F. Zagarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL